

**RESPONSABILIDAD SOCIAL ORGANIZACIONAL**  
**Caso de la población en condición de *discapacidad* en Colombia**

**ANDRÉS ORLANDO GUERRERO PRIETO**  
**PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN**

**TRABAJO DE GRADO**

**ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**  
**BOGOTÁ D. C., AGOSTO DE 2010**

**RESPONSABILIDAD SOCIAL ORGANIZACIONAL**  
**Caso de la población en condición de *discapacidad* en Colombia**

**ANDRÉS ORLANDO GUERRERO PRIETO**  
**PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN**

**TRABAJO DE GRADO**

**TUTOR:**  
**JUAN CARLOS TAFUR**

**ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**  
**BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2010**

***Para nuestras familias  
Razón única de nuestras existencias,  
Por su permanente dedicación e incondicional apoyo,  
Y Para nuestro Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario  
Cuna de la formación de hombres insignes de la República de Colombia.***

## **AGRADECIMIENTOS**

*A DIOS quien ha permitido que nuestro paso por el Claustro Mayor llegue a un final exitoso,*

*A NUESTRAS FAMILIAS quienes en las adversidades han sido la luz y el motor que da vida a nuestros proyectos,*

*A nuestro tutor JUAN CARLOS TAFUR, quien con su experiencia y dedicación día tras día nos infundo la preocupación por la excelencia.*

*AL Honorable Representante a la Cámara por Bogotá SIMÓN GAVIRIA, quien a demás de ser una persona digna de admiración por sus capacidades de liderazgo y estudios, se comprometió de manera activa en todo el proceso.*

*A nuestro Decano LUIS FERNANDO RESTREPO, quien nos trasmitió la pasión por la administración, resaltando la productividad, la estrategia, el emprendimiento y la responsabilidad social.*

## **TABLA CONTENIDO**

RESUMEN .....	7
Palabras clave: .....	7
ABSTRACT .....	8
Key Words: .....	8
INTRODUCCION .....	9
MARCO DE REFERENCIA.....	11
1.1 Discapacidad .....	11
1.2 Responsabilidad Social Empresarial y/o Organizacional .....	14
Diagnostico de la situación actual de la discapacidad en Colombia .....	18
2.1 Análisis de la legislación Colombiana existente frente a la discapacidad: .....	21
2.2 Estudio del decreto número 470 del 2007 “por el cual se adopta la política pública de discapacidad para el distrito capital”: haciendo un énfasis de análisis de la problemática en los siguientes puntos de este decreto: .....	24
Desarrollo de capacidades y oportunidades:.....	24
CIUDADANÍA ACTIVA: .....	25
CULTURAL Y SIMBÓLICA: .....	25
ACCESIBILIDAD: .....	26
PROTOCOLO FACULTATIVO .....	27
3.1 Jurisprudencia: .....	27
3.2 Viabilidad .....	32
Participación empresarial.....	34
4.1 Comité Paralímpico Colombiano:.....	37
4.2 FIDES: .....	38
4.3 Gran Estación .....	39
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	42
BIBLIOGRAFIA .....	44

## LISTADOS ESPECIALES

### Lista de Tablas

Tabla 1: Principales Causas de la Discapacidad en América Latina.....	18
Tabla 2: La Discapacidad Según el Censo en Colombia.....	19
Tabla 3: Línea del Tiempo Relación salud Pública-Discapacidad .....	21
Tabla 4: Población con Discapacidad Según Actividad Económica Principal Realizada en los Últimos 6 meses. (2008).....	34
Tabla 5: Principales Causas de la Discapacidad en América Latina.....	47

## **RESUMEN**

Inmersos en el mundo de la administración y pretendiendo hacer uso del estudio de la productividad, competitividad, responsabilidad social, teoría del caos, entre otros; conscientes de un hecho real a través de la historia como lo ha sido la interdependencia de las decisiones políticas con el desarrollo empresarial colombiano surgió la necesidad de investigar acerca de sus efectos sobre un grupo específico de la sociedad: “PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD”.

En consecuencia, se realizó una aproximación conceptual con el fin de familiarizar definiciones relacionadas con el tema, ya que ha sido una de las fallas encontradas al proponer políticas a nivel local y nacional. Posteriormente elaboramos un Diagnóstico de la situación de la discapacidad en Colombia, incluyendo el estudio de la legislación colombiana en los últimos cuatro gobiernos y jurisprudencia relacionada.

Sumado a ello examinamos el avance que ha tenido Colombia en cuanto la apropiación y aplicación de normas internacionales respecto a este tema.

Finalmente se considero relevante traer a colación dos casos de organizaciones colombianas en los cuales fue posible hacer un balance de la efectividad de las acciones de todos los sectores.

### **Palabras claves:**

- Discapacidad.
- Productividad
- Jurisprudencia.
- Accesibilidad.
- Ciudadanía activa.
- Inclusión.

## **ABSTRACT**

Immerse in a field of administration, and pretending to use productivity, competition, and social responsibility, as well as chaos theory, among others; truly conscious of the well articulation of different political decisions with the entrepreneurship Colombian development, the need of investigating the effects on a specific group of society "PEOPLE WITH A CONDITION OF DISABILITY" developed with a huge importance.

Due to this fact, a conceptual approximation was made with the purpose of familiarizing other definitions related to the topic, mainly because the lack of information when proposing politics in both, local and national standards. Furthermore, it was mandatory to develop diagnose on the Colombian disability situation, including a study on Colombia's legislation in the last four governments and all the related law policies.

For this reasons, the advancement that Colombia has developed in terms of appropriation and application of different kinds of international policies was deeply investigated.

Finally, a relevant conclusion was to take into account two important Colombian organizations, which were studied in terms of effectiveness in every sector.

### **Key Words:**

- Disability.
- Productivity.
- Jurisprudence.
- Accessibility.
- Active citizenship.
- Inclusion.



## **INTRODUCCION**

Al detenerse y percibir un país como Colombia, colmado de oportunidades por desplegar y por personas con una diversidad y una voluntad insaciable de hacer las cosas, pero que, por toda una problemática, en un sinnúmero de variables, marcada por una historia llena de violencia y corrupción, ha sido vilmente lisiada, generando grandes dificultades para el desarrollo y el crecimiento de una nación: influenciando la conciencia ciudadana en una lucha constante para la obtención de intereses personales sobre los comunes, que permita subsistir, incluso sin importar el daño que pueda generar dicho pensamiento individualista a la sociedad.

A pesar de la existencia de millones de afectados sin ningún tipo de “compensación”, se le suma la aparición de minorías en condición de discapacidad, aclarando que no todos por causas sociales sino que a su vez por enfermedades, se han visto rezagadas y discriminadas de forma inhumana en algunos casos, por el Estado, las organizaciones y la sociedad, quienes son actores determinantes para el desarrollo integral de dichas personas y en si en la mejoría de la calidad de vida; pero que por la falta de sensibilidad como personas hacemos que estos seres humanos en prioridad de derechos pasen desapercibidos, llegando al extremo en que si no se tiene un caso cercano o incluso no se vive la experiencia misma no se hace nada por intentar ayudar o apoyar, posiblemente por falta de iniciativa, falta de aplicación o falta de políticas claras en temas específicos como responsabilidad social empresarial.

Es allí donde se pretende llegar con este trabajo de grado, partiendo de la investigación preliminar desde el concepto mismo de discapacidad y responsabilidad social empresarial, de la recolección y el estudio de la jurisprudencia a nivel internacional del tema, de un diagnóstico de la situación actual de la discapacidad en Colombia que en un principio y a grandes rasgos denota una deficiencia alta de los derechos y de las oportunidades que poseen dichas personas en nuestro país; y de la presentación de ciertos casos que dan una luz de la posibilidad de una inclusión verdadera en la sociedad que permiten

dar sustento para realizar una aproximación conceptual jurídica y operativa de dicha condición en Colombia.

Es de gran importancia para el desarrollo incluyente y sostenible de una nación contemplar los mecanismos de integración y participación al mercado laboral de la población en condición de discapacidad; en donde se aborden factores como la productividad, la competitividad, la normatividad y la legislación como factor de desarrollo para un país.

## MARCO DE REFERENCIA

### *1.1 Discapacidad*

A través del tiempo la condición de discapacidad ha sido una constante en la sociedad, de ahí que durante años se hayan dado definiciones sobre dicha palabra que en su mayoría se quedan cortas pues dependen del contexto en el cual se han desarrollado pero que buscan designar y clasificar un grupo de personas con alguna limitación física o mental; por ende organismos internacionales se ha preocupado por pronunciar un “único” y común significado que permita y garantice una activa representación de dichas personas en su vida cotidiana.

Ejemplo de estos son los conceptos emitidos desde el año 1980 por la Organización Mundial de la Salud en el año 1980 donde proporcionó a la comunidad internacional una definición sobre discapacidad, dentro de la “Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDMM)”, entendiéndose como *“Restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.”*<sup>1</sup> A pesar que para su construcción se basa en tres aspectos claros (deficiencia, discapacidad y minusvalía) parte de la base de una enfermedad y puede que no siempre sea la principal causante de dicha condición.

En el año 1983, el Programa de Acción Mundial para las personas con Discapacidad, realizado por las Naciones Unidas adopta dicha definición, la cual carecía de un espectro mayor el cual encierra dicho tema; por ende en el año 2003 mediante la Ley 762 2002 por la cual se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad, emite el termino discapacidad como “una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal,

---

<sup>1</sup> BUASÁ RODRIGUEZ LUIS, Et al, “Educador/a de Minusvalías y Monitor/a de Centor Ocupacional y Residencia del Instituto Foral de Bienestar Social”, Editorial Mad, S.L, junio 2005, página 27.

que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”.

A su vez la Organización Mundial de la Salud, modificó para el año 2001 la definición para este término y de igual manera amplió su uso como herramienta de clasificación, mediante la aprobación de la “Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad (CIF)”<sup>2</sup> la cual nos dice que “Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. “Enmarcado en este concepto, los tipos de discapacidad según la organización mundial de discapacidad son visual, auditiva, cognitiva (dificultad para captar el conocimiento), física, enfermedades psiquiátricas no presentan precisamente condición de locura, en ocasiones sufren lapsos en donde se alejan del mundo, son excesivamente depresivos) y múltiple.<sup>3</sup>

Dada esta definición y por el contexto el cual se desarrolla, se reconoce como un fenómeno complejo que involucra a todos los actores de una sociedad y que es de prioridad tomar acción en dicho tema pues refleja una interacción entre las características humanas y las características de la sociedad en la que se desenvuelve.

A nivel Distrital, la definición según “*la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital*” artículo 3 adoptada, el 12 de octubre de 2007, bajo el mandato de Luis Eduardo Garzón se entiende como “el resultado de una relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos.”

---

<sup>2</sup> BUASÁ RODRIGUEZ LUIS, Et al, “Educador/a de Minusvalías y Monitor/a de Centor Ocupacional y Residencia del Instituto Foral de Bienestar Social”, Editorial Mad, S.L, julio2005, página 40.

<sup>3</sup> Disponible en <http://www.who.int/topics/disabilities/es/>, febrero 15 2010.

Las causas principales de discapacidad se pueden agrupar en dos grandes grupos: sanitarias, ambientales y sociales; entiéndase sanitarias como las ocurridas por enfermedades congénitas, crónicas, parasitarias e infecciosas, tumores malignos, a su vez como problemas al nacer;<sup>4</sup> Ambientales hace referencia a problemas de contaminación generado principalmente por “malas prácticas” en cuanto al tratamiento de plaguicidas esencialmente; y sociales a hechos como accidentes de tránsito, laborales y temas relacionados con violencia (conflicto armado).

---

<sup>4</sup> VÁSQUEZ, Armando, “La Discapacidad en América Latina”. En: World Health Organization. [en línea]. [Consultado febrero 2010]. Disponible en: <http://www.paho.org/Spanish/DD/PUB/Discapacidad-SPA.pdf>

## ***1.2 Responsabilidad Social Empresarial y/o Organizacional***

En cuanto al concepto de Responsabilidad Social Empresarial se debe reconocer que es un tema el cual se ha venido desarrollando desde los principios de los años setenta y que junto al gran número de variables que enmarca dicha definición, dificulta en gran medida la adopción de una única respuesta; pues en si está puede variar de autor en autor y se debe contextualizar al entorno en la cual fue dada.

De ahí que autores como Milton Friedman den su concepto, el cual ha generado grandes controversias por la connotación de su visión sobre este tema, la cual se centra en que “la responsabilidad social de la empresa es maximizar los beneficios económicos de los accionistas”<sup>5</sup>, la cual se enfoca en una visión netamente de resultados en la medida que se centra en la libertad de mercado la cual hace como regulador de calidad en las relaciones entre oferentes y demandantes y que por dicha “libertad” hace que directivos concentren sus responsabilidades en la obtención de utilidades para maximizar beneficios de sus accionistas, lo cual, en un contexto más reciente, haría, pensar en que dicha lucha por alcanzar tales intereses se desenvolvería en una lucha sin sentido y sin conciencia social ni ambiental, que garantice su aumento en ganancias sin generar un desarrollo sostenible.

Por otra parte existen conceptos emitidos por organismos internacionales y nacionales, aceptados actualmente, que esclarecen y amplían la connotación de la Responsabilidad Social Empresarial, que ha servido y sirve para que las organizaciones piensen y adopten políticas frente a este tema para desempeñar una gestión más “limpia” y ética con el entorno en general (micro y macro entorno). La Organización Internacional del Trabajo (OIT) la cual nos da a entender que la responsabilidad social de la empresa es “el conjunto de acciones que toman en consideración las empresas para que sus actividades tengan repercusiones positivas sobre la sociedad y que afirman los principios y valores por los que se

---

<sup>5</sup> PINEROS, Rafael Alejandro. “Aproximación a un marco teórico de la ética y la responsabilidad social de la empresa, Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2006. Pagina 56.

rigen, tanto en sus propios métodos y procesos internos como en su relación con los demás actores. La Responsabilidad Social Empresarial es, así, una iniciativa de carácter voluntario.”<sup>6</sup> La Unión Europea: dentro de sus políticas y lineamientos y en si dentro del llamado “Libro Verde” emite un concepto de Responsabilidad Social Empresarial como “la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”.<sup>7</sup>

A nivel nacional existen entes encargados como El Centro Colombiano de Responsabilidad Social Empresarial “CCRE”, que a pesar de su existencia, su desempeño no ha generado buenos niveles de impacto y ni de visibilidad, “La Responsabilidad Social es la capacidad de respuesta que tiene una empresa o una entidad, frente a los efectos e implicaciones de sus acciones Sobre los diferentes grupos con los que se relaciona (stakeholders o grupos de interés)”<sup>8</sup>

En cuanto al concepto de responsabilidad social empresarial se puede afirmar que es un tema de real importancia y de vigencia mundial en la medida en que se debe centrar al análisis a la importancia de catalogar a la empresa como parte esencial de la sociedad civil, pues hace parte de su desarrollo integral (doble vía), tanto en la calidad de relaciones (empresa con grupos de interés y empresa con entorno), por lo cual, se debe pensar en una gestión enfocada en el desarrollo sostenible, el cual no se centre única y exclusivamente en un desarrollo comercial y económico, sino que se le debe dar la importancia necesaria al compromiso social que se desempeña y que hace posible este desarrollo, junto a los avances tecnológicos y el mejoramiento continuo (manejo de prácticas “limpias”), pensando en la responsabilidad, en las consecuencias que estos desarrollos tendrán, las cuales no deben poner en peligro las generaciones futuras.

---

<sup>6</sup> Tomado de <http://www.ilo.org/public/spanish/support/lib/resource/subject/csr.htm>, Julio 15 2010, 10:00 am.

<sup>7</sup> Tomado de [http://europa.eu/legislation\\_summaries/employment\\_and\\_social\\_policy/employment\\_rights\\_and\\_work\\_or\\_ganisation/n26039\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/employment_rights_and_work_or_ganisation/n26039_es.htm), Julio 15 2010, 11:00 am.

<sup>8</sup> Tomado de [http://www.ccre.org.co/upload/2art03\\_g.pdf](http://www.ccre.org.co/upload/2art03_g.pdf), Julio 15 2010, 10:23 am.

A su vez es necesario ampliar su concepto de “voluntariedad” a un carácter más fuerte que permita garantizar cierto cumplimiento de lineamientos que se vean en la capacidad de las organizaciones de reparar y evitar perjuicios a sus considerados “stakeholders” y a su entorno.

Por su parte, Adela Cortina ha subrayado que “las empresas deben tratar de respetar los derechos humanos y ayudar a protegerlos. Las compañías pueden hacer mucho, porque a más poder, más responsabilidad. Deben establecer relaciones con los gobiernos para cambiar las legislaciones que favorezcan los derechos humanos”<sup>9</sup>. Este tipo de definición se alinea y es más acorde a lo que se busca en sí, la relación de la responsabilidad social empresarial con el termino de discapacidad: al igual que se adecua a la idea expuesta en el discurso de la doctora Adela Cortina, durante el Seminario Internacional de Responsabilidad Social Empresarial del 9 de abril de 2003, donde expone que “la empresa tiene que satisfacer necesidades humanas, asumiendo su responsabilidad social corporativa a través de la obtención del beneficio.”<sup>10</sup> Dando a entender que el beneficio en si es la razón de ser de la empresas, es decir, en términos cotidianos, la obtención de utilidades, para satisfacer tanto las necesidades de la empresa (directivos y alta gerencia), como de empleados y demás personas inmersas en la y por la organización, sin dejar de lado la minimización de impactos negativos a la sociedad, lo cual incluye, el cambio de pensamiento y el rompimiento del paradigma acerca de la diferencia entre discapacitados y convencionales, que permita una inclusión generalizada desde el mismo significado de la palabra.

Por ende es necesario un cambio cultural<sup>11</sup> que debe ser llevado y acompañado con reformas a las leyes que garanticen esa “igualdad” de voz y voto que empodere y genere una participación activa de estas personas en la vida diaria, es

---

<sup>9</sup> Tomado de: <http://www.aedipe.es/documentos/rseene10.pdf>. julio 16 2010.

<sup>10</sup> Tomado de : <http://www.ciceenlinea.cl/intranet/documentos/EmpresasyEticaAdelaCortina.pdf>, julio16 2010.

<sup>11</sup> Tomado de:

[http://www.laopinioncoruna.es/secciones/noticia.jsp?pRef=2008072900\\_8\\_209764\\_Sociedad-Adela-Cortina-cambiar-discapacitados-sanos-amplio-nosotros](http://www.laopinioncoruna.es/secciones/noticia.jsp?pRef=2008072900_8_209764_Sociedad-Adela-Cortina-cambiar-discapacitados-sanos-amplio-nosotros)



vital, junto con acompañamiento el desenvolvimiento de estas personas de manera más fácil.

## Diagnostico de la situación actual de la discapacidad en Colombia

La discapacidad en la población colombiana es un tema el cual ha sido descuidado y poco trabajado por el Gobierno y las empresas, reflejo de las pocas entidades que hacen parte de desarrollar un estudio consiente de la población en condición de discapacidad que presenta el país, muchas veces por los altos costos que demanda un estudio de mayor profundidad, debido al tipo de personas a las cuales fue aplicada encuestadas y a los lugares a los cuales se deben desplazar. Pero que no sirve de impedimento para presentar datos valiosos a

Tabla 1: Principales Causas de la Discapacidad en América Latina

**Cuadro 4. Principales causas de la discapacidad en América Latina**

<i>País</i>	<i>Enfermedades adquiridas</i>	<i>Lesiones causadas por accidentes de tránsito</i>	<i>Lesiones causadas por accidentes laborales</i>	<i>Violencia</i>	<i>Pobreza</i>	<i>Problemas al nacer</i>	<i>Edad</i>
Argentina	X	X	X				
Barbados	X	X					
Bolivia	X	X	X				
Brasil		X	X	X			
Chile	X	X					
Colombia	X	X	X	X			
Costa Rica					X		
Ecuador	X					X	
El Salvador		X			X		
Jamaica		X		X			
México	X	X	X				X
Nicaragua		X		X	X		
Paraguay	X				X		
Perú	X	X	X				
Trinidad y Tabago	X	X					

*Fuente:* Banco Interamericano de Desarrollo. Informe. Chile: BID, 2001.

nuestra investigación.

En dicho cuadro podemos ver las principales causas de discapacidad en Colombia y en América Latina<sup>12</sup>, permitiendo ver una comparación con países vecinos, el cual nos arroja que en Colombia, dichas orígenes se dan por aspectos sociales (lesiones causadas por accidentes de tránsito, laborales y por violencia) mayoritariamente, que determinan el proceder para llevar a cabo procesos de prevención y de minimización de impactos negativos tanto personal como a nivel familiar. En un país con un conflicto armado interno que ha dejado tantas víctimas, es oportuno pensar que se han dado por la cantidad de lesionados por el uso indiscriminado de minas antipersona, al igual del número de atentados en contra de la sociedad, siendo a nivel de las Américas el segundo país con mayor número de discapacitados después de Brasil. (Ver Anexo 1)

Las cifras que se presentan a continuación se consultaron de estudios realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, del Censo de año 2005 y estudios realizados por el Ministerio de la Protección Social.

Tabla 2: La Discapacidad Según el Censo en Colombia




**La discapacidad según el censo**

**COLOMBIA: La Discapacidad**  
**Censo General 2005**

	Población	Prevalencia
Total personas censo 2005	41.242.948	
Total personas con por lo menos una limitación	2.632.255	6,4
Personas con limitaciones para ver	1.143.992	43,5
Personas con limitaciones para caminar	770.128	29,3
Personas con limitaciones para oír	454.822	17,3
Personas con limitaciones para usar brazos y manos	387.598	14,7
Personas con limitaciones para hablar	340.430	12,9
Personas con limitaciones para entender aprender	315.601	12,0
Personas con limitaciones para relacionarse con los demás	257.573	9,8
Personas con limitaciones para su autocuidado	247.113	9,4
Personas con otra limitación	494.683	18,8

<sup>12</sup> VÁSQUEZ, Armando, "La Discapacidad en América Latina". En: World Health Organization. [en línea]. [Consultado febrero 2010]. Disponible en: <http://www.paho.org/Spanish/DD/PUB/Discapacidad-SPA.pdf>

Fuente: Censo General 2005<sup>13</sup>

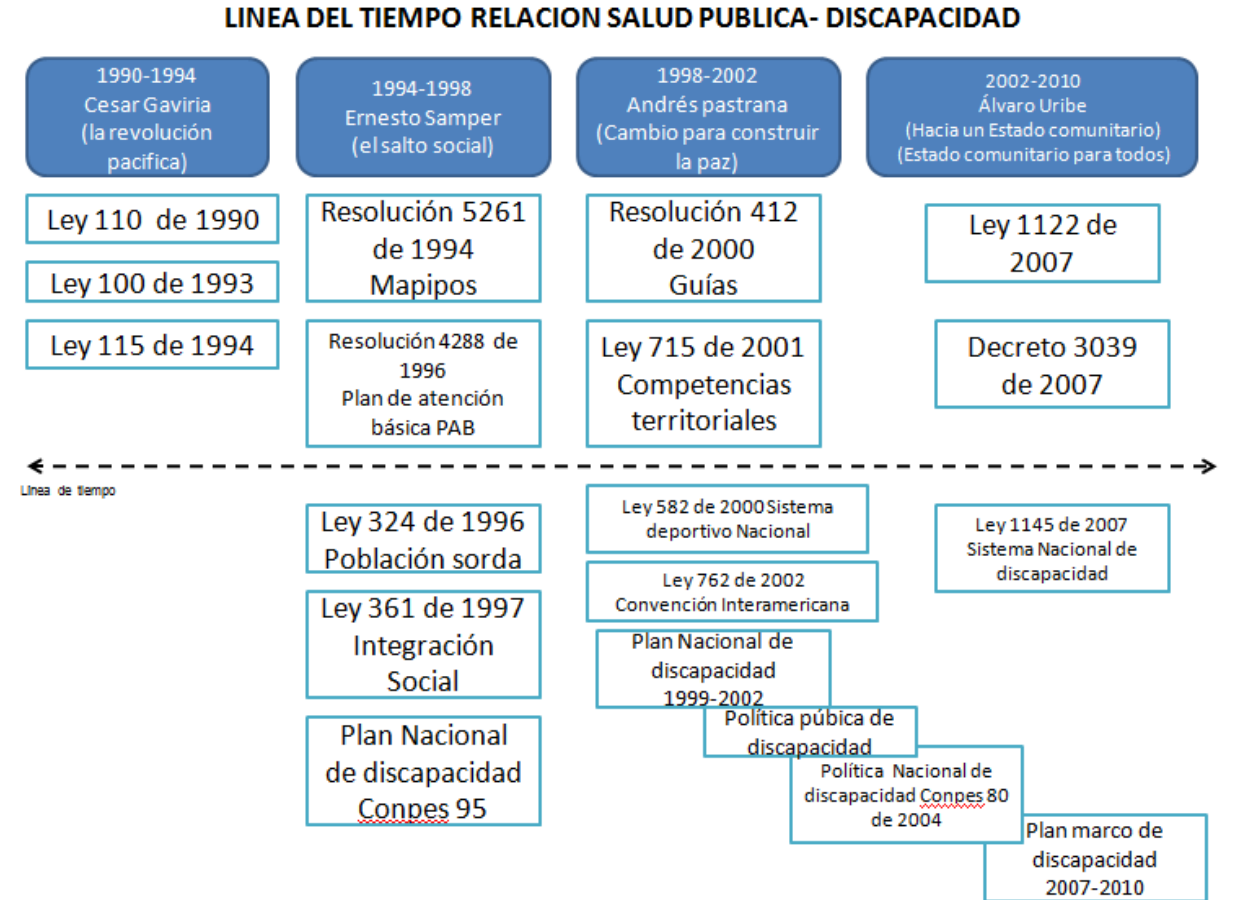
Según los resultados obtenidos del Censo de Población y Vivienda de 2005 realizado por el Departamento Nacional de Estadística, DANE, 2'632.255 colombianos poseen un tipo de limitación, que corresponde al 6,4% de la población (41'242.948) para este año está en condición de discapacidad, con al menos una limitación. Y a su vez el indicador más alto de discapacidad en la de tipo visual que se aproxima a 1'150.000 mil habitantes, siendo la discapacidad más común, a la cual se deben enfrentar los colombianos bajo esta condición; lo que determina el tipo de necesidades y retos que posee el Estado y las organizaciones para el efectivo desenvolvimiento de dichas personas en el ámbito laboral.

---

<sup>13</sup> Tomado de: <http://www.discapacidadcolombia.com/Estadisticas.htm>

## 2.1 Análisis de la legislación Colombiana existente frente a la discapacidad:

Tabla 3: Línea del Tiempo Relación salud Pública-Discapacidad



Fuente<sup>14</sup>

<sup>14</sup> García, S. 2008. "Salud pública y discapacidad, una apuesta desde el contexto local" UN.

Normatividad encontrada:

- **Ley 361 de 1997:** Establece mecanismos de integración social para personas con limitaciones.
- **Ley 982 de 2005:** Modificó la Ley 361 al establecer normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas.
- **Ley 1145 de 2007:** Impulso la formación e implementación de la PPD, con el fin de promocionar y garantizar los derechos fundamentales de PSD y creó el SND.
- **Ley 1287 de 2009:** Define los conceptos de “bahías de estacionamiento”, “movilidad reducida” y “accesibilidad”, con el fin de garantizar la efectividad de los derechos de las PSD
- **Ley 1306 de 2009:** Modificó de manera significativa el Código Civil colombiano y vino a completar el marco de protección para los discapacitados mentales.
- **Ley 762 de 2002:** Norma que aprobó la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- **Decreto 1660 del 16 de junio de 2003:** Reglamentó la accesibilidad a todos los modos de transporte de la población en general y, en especial, de las PSD.
- **Decreto 1538 del 17 de mayo de 2005:** Estableció las condiciones básicas de accesibilidad a los espacios de espacio público, a los edificios abiertos al público, y en los establecimientos.
- **Ley 1275 de 2009:** Establece los lineamientos de Política Pública Nacional para las personas que presentan enanismo al declararlas en condición de Discapacidad.

La revisión de la legislación en Colombia respecto a la discapacidad, nos dan el sustento para afirmar que se revela que es cierto que las iniciativas de leyes y reformas han sido trabajadas tratando de contemplar todos los frentes críticos, la

falencia expresa ha estado en la falta de claridad en la reglamentación y normatividad de las mismas, hecho que genera:

- \* Escases de herramientas e instrumentos para vigilar su efectividad.
- \* Los recursos aún son exiguos para trabajar e implementar una política nacional.
- \* Es deficiente la articulación con los diferentes grupos de interés al igual que el empoderamiento otorgado desde la misma formulación e implementación de estas iniciativas.
- \* Todavía existen fallas y errores en materia conceptual en los temas y las iniciativas que se plantean ante el legislativo en relación a las personas en condición de discapacidad.
- \* El universo de las tecnologías de información está poco explorado en Colombia, siendo una de las posibles vías efectivas para aumentar la productividad laboral e inclusión en la sociedad.

## ***2.2 Estudio del decreto número 470 del 2007 “por el cual se adopta la política pública de discapacidad para el distrito capital”: haciendo un énfasis de análisis de la problemática en los siguientes puntos de este decreto:***

Luego del análisis de el decreto 470 y socialización con algunos expertos en temas de discapacidad, podemos deducir que a demás de ser uno de los pasos más importantes para el planteamiento de una Política pública Nacional, sirve como referencia para analizar los efectos de una política integral y sus resultados; siendo la base para sugerir hacer énfasis en la revisión de 4 de sus puntos esenciales en los cuales un mayor esfuerzo es totalmente necesario al momento de la implementación:

### **Desarrollo de capacidades y oportunidades:**

- Educación y formación para las personas en condición de discapacidad sugieren una profunda atención de revisión en el enfoque o los objetivos que se están planteando en el decreto 470; es decir, más allá de la adecuación de instalaciones por parte de las empresas e instituciones se deben establecer claramente retos y objetivos que permitan evaluar el impacto que se quiere generar, requiere asimismo un **cambio en el modelo mental** respecto al tratamiento y percepción tal como lo sugiere la Dra. Adela Cortina<sup>15</sup>, en donde expresa que todos en cierta medida tenemos una discapacidad, porque tenemos limitantes de hacer ciertas cosas, luego deberíamos eliminar la distinción entre unos y otros. Una preparación intelectual o desarrollo de habilidades es la mejor forma de empezar a pensar en la competitividad para aplicar a la vida productiva sin diferenciación alguna, tales como callcenter u otros trabajos.
- Resaltar otro ejemplo concreto de la problemática de educación es analizar la situación de los soldados y policías que hoy se encuentran discapacitados en los

---

<sup>15</sup> Discurso de Dra. Adela Cortina Durante el seminario internacional de responsabilidad social empresarial 9 de abril de 2003.



batallones, como reflejo del conflicto armado, tienden a ser analfabetas y es una población que pocas veces es tomada en cuenta para trabajo social y representación política, tanto a ellos como a sus familias.

Punto clave de la relación Productividad – Pobreza – Persona en condición de discapacidad, es la circunstancia de tener trabajo y no contar con quien dejar sus hijos; en donde la lógica o el estudio de esta situación propone el establecimiento de la posibilidad de laborar en casa.

En este mismo orden de ideas el planteamiento a mejorar las posibilidades de aplicación del derecho a la salud es un punto a catalogar como crítico en sus 3 puntos fundamentales prevención, mitigación y superación, desde la posibilidad de contar con atención cercana a su vivienda.

En este punto es propicio generar una propuesta de creación de un decálogo para hacer conocer los derechos de los discapacitados, que entre otras cosas tienen notables diferencias con los de las personas convencionales y que sólo tienen claro las personas que trabajan estos temas.

### **CIUDADANÍA ACTIVA:**

Es un factor que genera un descontento en esta población, ya que no sienten el espacio de empoderamiento de algunas acciones, en donde también se denota la importancia del papel que juegan las instituciones; es decir, desde el momento mismo del planteamiento de iniciativas se deben llamar a todos los grupos de interés para que la articulación e implementación tenga una mayor efectividad.

### **CULTURAL Y SIMBÓLICA:**

Es un trabajo que requiere mayor esfuerzo y tiempo, teniendo como pilar fundamental la eliminación del estereotipo de persona en condición de discapacidad igual a inútil; demanda el llamado a incluir a toda la población colombiana en el tema, en el marco de una especial sensibilización.

## **ACCESIBILIDAD:**

Uno de los puntos más sensibles en cuanto aplicación en infraestructura no sólo de las empresas sino a nivel de instituciones y proyectos públicos.

El inconformismo es cada vez más profundo cuando en proyectos de carácter estatal como la vivienda de interés social no hay una debida adecuación para las personas en condición de discapacidad, la infraestructura para movilización urbana no es apta para las personas en condición de discapacidad, entre muchos otros factores que reflejan que si bien es cierto cuentan con una legislación que los ampara, esta misma no tiene forma de vigilar ni exigir ya que no se encuentra bien reglamentada ni cuenta con una normatividad clara.

## PROTOCOLO FACULTATIVO

### ***3.1 Jurisprudencia:***

Así, la Corte Constitucional, tribunal competente para interpretar la constitución se ha pronunciado frente al tema de discapacidad en Colombia. En la Sentencia **C-401 de 2003** la Corte realiza el estudio de la Convención Interamericana Para Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra Personas Con Discapacidad<sup>16</sup>”.

La ley 762 de 2002 en su artículo 5 señala lo siguiente:

Artículo 5

1. Los Estados Parte promoverán, en la medida en que sea compatible con sus respectivas legislaciones nacionales, la participación- de representantes de organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo o si no existieren dichas organizaciones, personas con discapacidad, en la elaboración, ejecución y evaluación de medidas y políticas para aplicar la presente Convención
2. Los Estados Parte crearán canales de comunicación eficaces que permitan difundir entre las organizaciones públicas y privadas que trabajan con las personas con discapacidad los avances normativos y Jurídicos que se logren para la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad.

**La Corte Constitucional se ha pronunciado en el sentido de** “que no todos los derechos y garantías de las personas con limitaciones, que la Constitución consagra, se aplican inmediatamente, pues algunas garantías como las políticas de previsión, rehabilitación e integración social tienen un carácter programático que si bien no se aplican de manera inminente deben se desarrolladas por las autoridades. **La Corte ha advertido igualmente que el trato especial a que tienen derecho los discapacitados no significa despojarlos de sus deberes ni**

---

<sup>16</sup> ley 762 de 2002, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve”.

**exonerarlos de manera anticipada por sus faltas. En la misma medida en que el Estado y la sociedad les brindan a los discapacitados posibilidades de integrarse a la vida social, los discapacitados adquieren distintos deberes para con las organizaciones política y social, que les podrán ser exigidos como a cualquier otro ciudadano” (Sentencia C-401 de 2003)**

**Es de resaltar que el Estado Colombiano ha venido progresivamente adecuando la legislación nacional y mediante providencias de la Corte Constitucional se han garantizado la protección a las personas con discapacidad:** “Así por ejemplo, “El Decreto 2358 de 1981 creó el Sistema Nacional de Rehabilitación. Mediante la Resolución número 14861 del 4 de octubre de 1985 el Ministerio de Salud dictó normas para la protección, seguridad, salud y bienestar ambiental de las personas en general y en especial de las que adolecen de alguna limitación. La Ley 12 de 1987 dispuso la supresión de algunas barreras arquitectónicas. El Decreto 2177 de 1989 regula lo concerniente a la readaptación profesional y empleo de personas inválidas. La Ley 115 de 1994 reglamenta los derechos de los discapacitados a acceder a la educación. Mediante el Decreto 730 de 1995 se creó el Comité Consultivo Nacional de Discapacitados. Mediante la Ley 324 de 1996, se regulan los derechos de la población sorda. Mediante el Decreto 2082 de 1996 se reglamenta la atención educativa de personas con limitaciones, o con capacidades o talentos excepcionales. Mediante el Decreto 2226 del 5 de diciembre de 1996 se asigna al Ministerio de Salud la dirección, orientación, vigilancia y ejecución de los planes y programas, que en el campo de la salud, se relacionen con la tercera edad, indigentes, minusválidos y discapacitados. La ley 82 de 1988 aprobó el Convenio 159 de la OIT. El Decreto 2177 de 1989 desarrolla la Ley 82 de 1988.” (Sentencia C-410/01 M.P. Álvaro Tafur Galvis)

**Ahora bien, resulta necesario hacer referencia al marco constitucional y legal colombiano en cuanto a la protección y reivindicación de las personas con discapacidad se refiere, aterrizado en los artículos 13, 47 y 68 de la constitución política de 1991.**

**El artículo 47 establece que “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.” De la misma forma el artículo 54 Superior exhorta al a “propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.”**

**El artículo 13 de la Constitución establece el derecho a la igualdad 2 y 3 señala que:**

**“El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.**

“El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

Como corolario de lo anterior expuesto, [la Carta autoriza expresamente al Estado para tomar medidas en favor de “...aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta...”, precepto del que se deriva la posibilidad de tratar en forma privilegiada a estas personas, a través de medidas de diferenciación positiva. De esta forma se deduce la viabilidad de que Colombia ratifique la Convención que protege a las personas con discapacidad, teniendo en cuenta el principio de "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales] Sentencia 401 de 2003.

Al respecto la Corte ha hecho las siguientes consideraciones respecto de la situación de las personas con discapacidad en Colombia:

*“El Constituyente no fue ajeno a la situación de marginalidad y discriminación a la que históricamente han sido expuestas las personas disminuidas física, sensorial*

*o psíquicamente. Es así como la Carta Política consagra derechos fundamentales y derechos prestacionales en favor de los discapacitados. La igualdad de oportunidades y el trato más favorable (CP art. 13), son derechos fundamentales, de aplicación inmediata (CP art. 85), reconocidos a los grupos discriminados o marginados y a las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. De otra parte, los discapacitados gozan de un derecho constitucional, de carácter programático (CP art. 47), que se deduce de la obligación estatal de adoptar una política de previsión, rehabilitación e integración social.*

*El derecho a la igualdad de oportunidades trasciende la concepción formal de la igualdad ante la ley. Tiene en cuenta las diferencias naturales o sociales como factores relevantes para determinar el trato a que tienen derecho determinadas personas o grupos. En relación con los discapacitados, la igualdad de oportunidades es un objetivo, y a la vez un medio, para lograr el máximo disfrute de los demás derechos y la plena participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (CP art. 2). La igualdad de oportunidades es, por consiguiente, un derecho fundamental mediante el que se "equipara" a las personas en inferioridad de condiciones, para garantizarles el pleno goce de sus derechos.*

*Los derechos específicos de protección especial para grupos o personas, a diferencia del derecho a la igualdad de oportunidades, autorizan una "diferenciación positiva justificada" en favor de sus titulares. Esta supone el trato más favorable para grupos discriminados o marginados y para personas en circunstancias de debilidad manifiesta (CP art. 13)."*

**Finalmente, ¿Cómo se controlará esta convención a nivel internacional?**

El Comité Especial todavía tiene que decidir el mecanismo de control de la convención. En otros tratados de derechos humanos, una vez que la convención entra en vigor, se requiere a los países participantes (llamados "Estados partes"

en las Naciones Unidas) informar de sus progresos por lo que se refiere a la aplicación del Tratado. Los defensores de las personas con discapacidad esperan que la convención también pueda ayudar a establecer una red mundial de militantes que sigan los progresos en el ámbito de los derechos humanos.

El Comité Especial todavía tiene que decidir el mecanismo de control de la convención. En otros tratados de derechos humanos, una vez que la convención entra en vigor, se requiere a los países participantes (llamados “Estados partes” en las Naciones Unidas) informar de sus progresos por lo que se refiere a la aplicación del Tratado. Los defensores de las personas con discapacidad esperan que la convención también pueda ayudar a establecer una red mundial de militantes que sigan los progresos en el ámbito de los derechos humanos.

### ***3.2 Viabilidad***

Se ha adaptado la legislación colombiana según mandato Constitucional para incluir a la población discapacitada y proteger Constitucionalmente a esta población.

“Debe destacarse de otra parte que en desarrollo de los postulados constitucionales aludidos el Congreso dictó la Ley 361 de 1997, “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitaciones y se dictan otras disposiciones”. En ella se señalan distintas medidas para favorecer el acceso de los discapacitados a la **educación, el empleo, el bienestar social, la infraestructura física y los bienes de uso público, así como disposiciones tendentes a impulsar programas de prevención, educación y rehabilitación de las discapacidades.**

Así, en el artículo 1º, la Ley 361 de 1997 afirma el derecho de la población discapacitada a que se le respete la dignidad que le es propia, sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales, con énfasis en quienes adolecen de limitaciones severas y profundas. **El artículo 2º por su parte impone al Estado la obligación de garantizar y velar porque no se discrimine a ningún habitante del territorio nacional, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, síquicas, sensoriales y sociales.** Igualmente se establece como objetivos del estatuto, la integración plena de las personas con limitación y se compromete a todas las ramas del poder público, en el logro de los fines propuestos.” **(C 401 de 2003)**

Adicionalmente, “La convención pide la “realización progresiva” de la mayor parte de sus disposiciones, en función de las posibilidades financieras de cada país. Algunas medidas serán costosas y, en el caso de los países con escasos recursos, se espera poder contar con la ayuda internacional, que durante mucho tiempo ha descuidado las necesidades de las personas con discapacidad. Al efectuar los cambios reclamados por la convención, se beneficiarán no sólo las personas con discapacidad sino también otras personas. Los ascensores y las



rampas proporcionarán más opciones para todos. Los cambios estructurales necesarios para responder a las exigencias del convenio generarán poco a poco nuevas ideas e innovaciones que mejorarán la vida de todos, y no sólo de aquellas personas con discapacidad.”<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Tomado de: <http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/qanda.html>.

## Participación empresarial

En un país como Colombia en donde las oportunidades de empleo ha sido una constante preocupación en cada Gobierno que pasa, pero que a su vez no ha pasado de ser una preocupación, en vez de una ocupación verdadera, reflejo las estadísticas y los estudios realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, donde para mayo del presente año la tasa de desempleo llegó al 12%<sup>18</sup>, es decir, que a pesar que es un pilar en las propuestas de los elegidos, no se llega a establecer una política laboral clara que permita garantizar un empleo digno para la mayoría de colombiano, teniendo en cuenta la influencia ejercida en buena medida por la crisis económica y política que sufre el país..

Teniendo en cuenta este panorama, para una persona en condición de discapacidad la situación económica y social, sufre grandes desaires y dificultades por la gran discriminación que sufren, debido a que la mentalidad que se tiene de discapacidad tiende a exagerar la situación y a perjudicar por la idea de que estas personas son menos productivas por su condición a nivel académico y laboral,

### Población con Discapacidad según Actividad Económica Principal realizada en los últimos 6 meses. 2008

ACTIVIDAD	TOTAL	HOMBRES		MUJERES	
		Cantidad	%	Cantidad	%
Buscando trabajo	28.500	18.548	5,80%	9.952	2,71%
Estudiando	50.660	27.020	8,45%	23.640	6,45%
Trabajando	103.188	68.209	21,32%	34.979	9,54%
Incapacitado permanente para trabajar - con pensión	24.516	13.487	4,22%	11.029	3,01%
Incapacitado permanente para trabajar - sin pensión	203.805	104.877	32,78%	98.928	26,98%
Pensionado - jubilado	11.966	6.390	2,00%	5.576	1,52%
Realizando actividades de autoconsumo	19.800	13.773	4,30%	6.027	1,64%
Realizando oficios del hogar	161.023	23.169	7,24%	137.854	37,60%
Recibiendo renta	5.428	2.375	0,74%	3.053	0,83%
Otra actividad	58.594	32.948	10,30%	25.646	6,99%
Sin información	19.137	9.140	2,86%	9.997	2,73%
<b>Total</b>	<b>686.617</b>	<b>319.936</b>	<b>100,00%</b>	<b>366.681</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad, Septiembre 2008. DANE-MPS

19

<sup>18</sup> Tomado de:

[http://www.dane.gov.co/daneweb\\_V09/index.php?option=com\\_content&view=article&id=121&Itemid=67](http://www.dane.gov.co/daneweb_V09/index.php?option=com_content&view=article&id=121&Itemid=67)

<sup>19</sup> Disponible en:

<http://www.minproteccionsocial.gov.co/obtrabajo/archivos/discapacidad/poblacion%20con%20discapacida>

Tabla 4: Población con Discapacidad Según Actividad Económica Principal Realizada en los Últimos 6 meses.

(2008)

Para contrarrestar dichos impactos, a nivel mundial entidades como el Banco interamericano de desarrollo se han encargado de la promoción y financiación de iniciativas de apoyo, en alianza con organizaciones colombianas, como el “Pacto de Productividad”, el cual es un programa empresarial que busca, “mejorar las oportunidades de empleo formal de las Personas con discapacidad auditiva, visual, física y cognitiva a través de su vinculación al sistema productivo del país, ya sea como trabajadores capaces de generar riqueza, crecimiento económico, desarrollo, progreso y consumo, o mediante la conformación de emprendimientos productivos de carácter individual o colectivo” y “generar un modelo de inclusión laboral concertado que podrá ser replicado en otras ciudades del país”<sup>20</sup>

Para su eficaz cumplimiento, este pacto ha unido esfuerzos con la Fundación Corona como entidad ejecutora, la Fundación Saldarriaga Concha, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las Cajas de Compensación Familiar Cafam (Bogotá), Comfandi (Cali), Comfenalco - Antioquia (Medellín) y Comfamiliar - Risaralda (Pereira).

A su vez el Servicio Nacional de Aprendizaje ha desarrollado su programa “SENA Incluyente” <sup>21</sup>apoyado al “Pacto de Productividad”, con el cual, busca ampliar el campo de acción y acceder a un mayor número de personas en condición de discapacidad, quienes han aplicado y desarrollado programas de formación profesional y laboral y emprendimiento; En cifras, el año pasado 1.004<sup>22</sup> personas en condición de discapacidad encontraron un empleo a través del Servicio Nacional de Empleo,

Por ende y como iniciativa, el Gobierno Nacional, en calidad de garantizar el derecho al trabajo, y mediante la legislación existente (Ley 361 de 1997), ha tomado una posición de inclusión, basada en la generación de incentivos a las empresas que promuevan y garanticen la contratación laboral de personas en

---

<sup>20</sup> Disponible en: <http://www.pactodeproductividad.com/>

<sup>21</sup> Tomado de: <http://senainclusion.blogspot.com/>

<sup>22</sup> Tomado de: [http://www.discapacidad.gov.co/m\\_juridico/index.htm](http://www.discapacidad.gov.co/m_juridico/index.htm)

condición de discapacidad, como, “preferencias en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos públicos o privados, prelación en el acceso a créditos de organismos estatales, deducción de la renta en un 200% del valor <sup>23</sup>de los salarios y prestaciones sociales (ocupando trabajadores con limitación no inferior al 25%)”<sup>24</sup>, además de servir como programas de responsabilidad social empresarial que pueden dar un impacto positivo en la imagen corporativa frente a sus stakeholders.

A pesar de estas opciones que presenta el país, la falta de sensibilización a nivel de todas las esferas del país, no permite una inclusión total o mayoritaria de las personas que sufren de esta condición, pero que si ha generado que algunas organizaciones y empresas inicien procesos de contratación, apoyo, formación de personas discapacitadas que garanticen mejores niveles de vida; a continuación analizaremos casos como el del Comité Paraolímpico Colombiano, Caso Fides y Caso Gran Estación.

---

<sup>23</sup> Disponible en: <http://www.radiosantafe.com/2010/04/11/20-mil-discapacitados-encontraron-trabajo-gracias-al-sena-ofertas-continuan/>

<sup>24</sup> Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley\\_0361\\_1997.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley_0361_1997.html)

#### ***4.1 Comité Paralímpico Colombiano:***

- ¿Qué es?

El CPC es el ente que promueve la formulación e implementación de la política pública del deporte, la recreación y rehabilitación deportiva dentro del Sistema Paralímpico Colombiano. Además coordina y ejecuta los distintos programas del deporte paralímpico y sordolímpico en el territorio Colombiano en conjunto con sus federaciones nacionales y los entes competentes internacionales.<sup>25</sup>

La formación del comité paralímpico colombiano se da con la aprobación de la Ley 582 de junio 8 de 2000 “por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales y sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995 y se dictan otras disposiciones”. Asimismo en su artículo 4 otorga responsabilidades relacionadas con: el deporte recreativo y terapéutico, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, la creación y el aprovechamiento del tiempo libre de las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, la asesoría al Gobierno Nacional para la adopción de políticas, normas y reglamentos; y demás consideraciones que el reglamento consagre.

Bajo la premisa del Comité Paralímpico colombiano como el máximo ente rector, se ha venido transmitiendo la filosofía de responsabilidad social con los atletas; donde cada liga que conforma el comité trabaja de manera autónoma programas enfocados a la rehabilitación, inclusión a la sociedad, entre otros, siendo el acompañamiento de sus familias uno de los pilares fundamentales sobre los cuales se construye una verdadera política de ayuda a las personas en condición de discapacidad.

---

<sup>25</sup> Plan para el fortalecimiento del Comité Paralímpico Colombiano 2005 -2016.

## **4.2 FIDES:**

Se define como una fundación para la investigación y el desarrollo de la educación especial; La motivación para crear dicha fundación, fue aquella de mejorar la calidad de vida, de las personas con discapacidad cognitiva (retardo mental), incluyéndolos así de manera integral en la sociedad por medio de su rehabilitación y aceptación en la misma.

Por ello, se desarrollan distintas clases de facilidades como lo son la inclusión de las personas con discapacidad en ámbitos deportivos, laborales, recreativos, pero más importante aun permiten que la familia este presente durante todo su tratamiento dado que es su entorno familiar el eje fundamental para su recuperación.

Tras haber entrevistado al Dr. Alejandro Escallon se encontraron dos grandes retos, para las personas de discapacidad cognitiva:

El primero, la falta de garantías que se les brinda a los discapacitados en términos jurídicos al ingresar al sistema laboral puesto que, deben enfrentarse a una gran disyuntiva, elegir ser parte de la población económicamente activa, ó gozar de los beneficios adquiridos por medio de la pensión de sus padres.

El segundo, sería un gran aporte de la administración para este sector específico de la sociedad Colombiana al generar un modelo práctico de inclusión laboral, traducido en un esquema donde dicha población pueda acceder a una proyección externa al generar la posibilidad de emplearse en actividades tales como mensajería, limpieza, ejerciendo laborales de organización dentro una librería, entre muchos otros.

Finalmente, es necesario que las personas que se encarguen de encontrar respuesta a estos desafíos no solo tengan una capacidad intelectual elevada sino que además cuenten con una gran capacidad humana.

### **4.3 Gran Estación**

Es bien conocido por todos como uno de los centros comerciales más grande de Colombia, y que gracias al programa ejercido por su ex Gerente Gustavo Aristizábal, ha alcanzado un reconocimiento notorio por hacer visible la posibilidad de incluir activamente a la población en condición de discapacidad (física), que ha permitido mejorar las condiciones de vida de dichas personas; para lo cual Gran Estación en cabeza de su gerente, estableció bajo cuatro premisas fundamentales “sostenibilidad, impacto social directo, expansión y replicabilidad”, viendo la gestión como una “democracia corporativa”<sup>26</sup>.

Según el Doctor Aristizábal, en materia de responsabilidad social corporativa, “nos comprometimos en el mundo laboral interno, seleccionando dos (2) grupos en lo interno, primero; trabajadores en situación de discapacidad, segundo; trabajadoras madres cabeza de familia abandonadas por sus esposos o compañeros, y en lo posible, con una especial característica; trabajadores mayores de 40 años”.

Por ende para Gran Estación ha realizado la tarea de “INVESTIGAR, ENTENDER, establecer un DIAGNÓSTICO, PRESELECCIONAR, SELECCIONAR, CONTRATAR Y CAPACITAR a cerca de 200 personas directas y en outsourcing, para lo cual, se suscribió una alianza con la **Fundación Arcángeles** (Plan PILA (Programa de integración laboral para personas con algún tipo de Discapacidad-Arcangeles)<sup>27</sup> y con la **Fundación Promover por Colombia**, en procura de hacer las cosas mejor, garantizando una calidad y una formación profesional del personal.”

Este caso ha sido de éxito, debido a que la imagen corporativa que posee este centro comercial ha tenido un impacto social claramente destacado y ha servido como diferenciador para el desarrollo de la estrategia de la organización, y en sí

---

<sup>26</sup> Tomado de:

[http://www.geimpresionante.com/sitio/index.php?option=com\\_content&task=view&id=6&Itemid=29](http://www.geimpresionante.com/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=6&Itemid=29)

<sup>27</sup> GOMEZ Constanza, “Centro Comercial Gran Estación le sigue apostando al trabajo para discapacitados”

En: Portafolio. [en línea]. [Consultado Mayo 2010]. Disponible en:

[http://www.portafolio.com.co/negocios/balancesocial/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR\\_PORTA-6893848.html](http://www.portafolio.com.co/negocios/balancesocial/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_PORTA-6893848.html)

según la entrevista han sido considerados como “impresionantes” (como lo define el Slogan, según Doctor Gustavo Aristizábal), y se centran en:

- “Primero, en las mediciones de productividad laboral, estos grupos resultaron ser las más productivas para la empresa, pero fundamentalmente, han sido más productivos para sí mismos, para sus familias y ejemplo para la sociedad.”<sup>28</sup>
- “Segundo, porque sin haberlo calculado, entre los clientes de Gran Estación, nos visitan muchas personas con algún tipo de discapacidad, como por ejemplo; padres de niños con algún tipo de discapacidad, que por recreación, compras y por TERAPIA, nos visitan y nos adoptan como su escenario preferido.
- Tercero, porque el público visitante, reconoce permanentemente la labor realizada con estas personas, los apoyan y entienden que Gran Estación, es incluyente, por lo que se genera un compromiso en el entorno e incluso soporta y apoya el programa de fidelización.”<sup>29</sup>

“Finalmente, porque a partir del FREE PRESS generado, entendimos que el espíritu de apoyo y trabajo por la comunidad mediante una política corporativa de responsabilidad social, no es un gasto, es una gran inversión y negocio, puesto que invertimos en la gente, esta nos retribuye con buen trabajo y entrega, ayudamos al país, subsanamos algunos vacíos, fortalecemos la justicia social, de alguna manera nos convertimos en ejemplo y por último, la opinión pública nos lo reconoce como clientes y ante los medios de comunicación, lo que se traduce en posicionamiento de marca asociada con una muy buena labor en el top of mind del consumidor, maximizamos el recurso en publicidad, lo que finalmente se traduce

---

<sup>28</sup> Noticias Caracol, “Centro comercial emplea a discapacitados y da ejemplo de responsabilidad social”, emisión en línea, 11 de septiembre 2009, Disponible en: <http://www.caracol.com/noticias/economia/video152145-centro-comercial-emplea-a-discapacitados-y-da-ejemplo-de-responsabilidad-social>

<sup>29</sup> Noticias Caracol, “Centro comercial emplea a discapacitados y da ejemplo de responsabilidad social”, emisión en línea, 11 de septiembre 2009, Disponible en: <http://www.caracol.com/noticias/economia/video152145-centro-comercial-emplea-a-discapacitados-y-da-ejemplo-de-responsabilidad-social>



en una ventaja y gancho muy importante, para nuestro primer cliente, EL COMERCIANTE.”<sup>30</sup>

Es un ejemplo a seguir y por ende la promoción de aspectos claves como estos, harán que en cierta medida se aumente la verdadera preocupación y ejecución de programas que sirvan de apoyo en doble vía a empresas y a las personas mismas que, gracias a estas oportunidades hacen que la discriminación se lleve a un segundo plano por la condición, y que ofrecerle al mercado laboral una opción que en muchos casos puede a ser mejor preparada (caso Presidente Comité Paraolímpico Colombiano Ver Anexo 2), son una fuente mas “agradecida” y que por ende poseen un compromiso mayor con la organización, que puede en cierta medida, generar competencia con los considerados “convencionales”.

---

<sup>30</sup>ARISTIZÁBAL Gustavo, “RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA “Perspectiva de Nuestro Modelo”” En: Gran Estación. [en línea]. [Consultado Mayo 2010]. Disponible en: [http://www.geimpresionante.com/sitio/index.php?option=com\\_content&task=view&id=6&Itemid=29](http://www.geimpresionante.com/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=6&Itemid=29)

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Luego de realizar una aproximación conceptual, jurídica y operativa para la vinculación a los procesos productivos laborales de la población en condición de discapacidad, en un marco de la responsabilidad social organizacional, observamos como en Colombia las personas en condición de discapacidad tienen que afrontar las adversidades de una persona convencional tales como desempleo, pobreza, violencia, corrupción, violación de los derechos humanos, sumado a los retos que su situación particular le plantee.
- En este orden de ideas se justifican toda la serie de proyectos y ponencias de ley que han sido aprobadas en el congreso de la república para brindar herramientas que permitan a las personas en condición de discapacidad una verdadera inclusión a la sociedad. No obstante, las respuestas estatales han sido insuficientes a lo que este sector específico requiere debido a: está pendiente la regulación de decretos en relación a la discapacidad; los instrumentos de regulación de las leyes que se crearon son escasos ya que no todas están reglamentadas; en la práctica no están articulados de una manera eficaz los stakeholder o todos sus actores, y hay un deficiente empoderamiento de estos; fallas identificadas expresamente en errores que aún se presentan en el uso de conceptos; recursos escasos. Finalmente estos argumentos sugerirían la necesidad de estructurar un planteamiento de política pública nacional similar al que se está manejando a nivel distrital, unido a la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas.
- De la misma manera, es insuficiente el impacto que han generado las organizaciones/gremios debido tal vez a que ese proceso de agruparse a pesar de que el tema se ha venido trabajando desde hace años, no se ha consolidado y es uno de los retos que surgió como resultado del último encuentro nacional en materia de discapacidad como lo es la creación de la red nacional para las personas en condición de discapacidad.

- Exploración del aprovechamiento de las tecnologías de información en materia de productividad para las personas en condición de discapacidad.
- Sugerencia de consideración al DEPORTE de alto rendimiento, como una vía de inclusión efectiva a la sociedad, trabajando pilares esenciales como rehabilitación, estado psicológico y anímico, entre otros; planteando a su vez nuevos retos. Pese a que en la actualidad no se puede hablar de productividad laboral remunerada, dado el análisis realizado en la investigación es posible afirmar que faltarían los siguientes pasos para lograrlo: Conseguir una reforma a la Ley 582 de 2000 que logre que el Comité Paralímpico de Colombia se encargue específicamente del deporte de alto rendimiento; que cuente con las características de una industria autosostenible y competitiva y de esta manera sea atractiva tanto como a las empresas privadas y el estado, como a los atletas en condición de discapacidad.

## BIBLIOGRAFIA

- BUASÁ RODRIGUEZ LUIS, Et al, “Educador/a de Minusvalías y Monitor/a de Centor Ocupacional y Residencia del Instituto Foral de Bienestar Social”, Editorial Mad, S.L, junio 2005, página 27.
- Disponible en <http://www.who.int/topics/disabilities/es/>, febrero 15 2010.
- VÁSQUEZ, Armando, “La Discapacidad en América Latina”. En: World Health Organization. [En línea]. [Consultado febrero 2010]. Disponible en: <http://www.paho.org/Spanish/DD/PUB/Discapacidad-SPA.pdf>
- PINEROS, Rafael Alejandro. “Aproximación a un marco teórico de la ética y la responsabilidad social de la empresa, Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2006. Página 56.
- Ver: <http://www.ilo.org/public/spanish/support/lib/resource/subject/csr.htm>, Julio 15 2010, 10:00 am.
- Ver:[http://europa.eu/legislation\\_summaries/employment\\_and\\_social\\_policy/employment\\_rights\\_and\\_work\\_organisation/n26039\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/employment_rights_and_work_organisation/n26039_es.htm), Julio 15 2010, 11:00 am.
- Ver: [http://www.ccre.org.co/upload/2art03\\_g.pdf](http://www.ccre.org.co/upload/2art03_g.pdf), Julio 15 2010, 10:23 am.
- Ver: <http://www.aedipe.es/documentos/rseene10.pdf>. julio 16 2010
- Ver:<http://www.ciceenlinea.cl/intranet/documentos/EmpresasyEticaAdelaCortina.pdf>, Julio16 2010.
- Ver: Tomado de: [http://www.laopinioncoruna.es/secciones/noticia.jsp?pRef=2008072900\\_8\\_209764\\_Sociedad-Adela-Cortina-cambiar-discapacitados-sanos-amplio-nosotros](http://www.laopinioncoruna.es/secciones/noticia.jsp?pRef=2008072900_8_209764_Sociedad-Adela-Cortina-cambiar-discapacitados-sanos-amplio-nosotros)
- Ver: <http://www.discapacidadcolombia.com/Estadisticas.htm>
- García, S. 2008. “Salud pública y discapacidad, una apuesta desde el contexto local” UN.
- Discurso de Dra. Adela Cortina Durante el seminario internacional de responsabilidad social empresarial 9 de abril de 2003.
- Ver: <http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/qanda.html>.

- Ver: [http://www.dane.gov.co/daneweb\\_V09/index.php?option=com\\_content&view=article&id=121&Itemid=67](http://www.dane.gov.co/daneweb_V09/index.php?option=com_content&view=article&id=121&Itemid=67)
- Ver: <http://www.minproteccionsocial.gov.co/obtrabajo/archivos/discapacidad/poblacion%20con%20discapacidad%20en%20Colombia%20segun%20actividad%20economica.pdf>
- Ver: <http://www.pactodeproductividad.com/>
- Ver: <http://senainclusion.blogspot.com/>
- Ver: [http://www.discapacidad.gov.co/m\\_juridico/index.htm](http://www.discapacidad.gov.co/m_juridico/index.htm)
- Ver: <http://www.radiosantafe.com/2010/04/11/20-mil-discapacitados-encontraron-trabajo-gracias-al-sena-ofertas-continuan/>
- Ver: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley\\_0361\\_1997.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley_0361_1997.html)
- Plan para el fortalecimiento del Comité Paralímpico Colombiano 2005 -2016.
- [http://www.geimpresionante.com/sitio/index.php?option=com\\_content&task=view&id=6&Itemid=29](http://www.geimpresionante.com/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=6&Itemid=29)
- GOMEZ Constanza, “Centro Comercial Gran Estación le sigue apostando al trabajo para discapacitados” En: Portafolio. [en línea]. [Consultado Mayo 2010]. Disponible en: [http://www.portafolio.com.co/negocios/balancesocial/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR\\_PORTA-6893848.html](http://www.portafolio.com.co/negocios/balancesocial/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_PORTA-6893848.html)
- Noticias Caracol, “Centro comercial emplea a discapacitados y da ejemplo de responsabilidad social”, emisión en línea, 11 de septiembre 2009, Disponible en: <http://www.caracoltv.com/noticias/economia/video152145-centro-comercial-emplea-a-discapacitados-y-da-ejemplo-de-responsabilidad-social>
- ARISTIZÁBAL Gustavo, “RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA “Perspectiva de Nuestro Modelo”” En: Gran Estación. [en línea]. [Consultado Mayo 2010]. Disponible en:;

[http://www.geimpresionante.com/sitio/index.php?option=com\\_content&task=view&id=6&Itemid=29](http://www.geimpresionante.com/sitio/index.php?option=com_content&task=view&id=6&Itemid=29)

## ANEXOS

### Anexo1

Tabla 5: Principales Causas de la Discapacidad en América Latina

<i>País</i>	<i>Enfermedades adquiridas</i>	<i>Lesiones causadas por accidentes de tránsito</i>	<i>Lesiones causadas por accidentes laborales</i>	<i>Violencia</i>	<i>Pobreza</i>	<i>Problemas al nacer</i>	<i>Edad</i>
Argentina	X	X	X				
Barbados	X	X					
Bolivia	X	X	X				
Brasil		X	X	X			
Chile	X	X					
Colombia	X	X	X	X			
Costa Rica					X		
Ecuador	X					X	
El Salvador		X			X		
Jamaica		X		X			
México	X	X	X				X
Nicaragua		X		X	X		
Paraguay	X				X		
Perú	X	X	X				
Trinidad y Tabago	X	X					

■ Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo. Informe. Chile; BID. 2001.

## Anexo 2

### EL PRESIDENTE DEL CPC MIGUEL ZAMBRANO FUE EL “COLOMBIANO EJEMPLAR”

0 Comentarios 24 MAYO 2010

El reconocimiento que se ha logrado hasta el día de hoy, se debe al trabajo de toda la familia paralímpica nacional que ha luchado con grandes esfuerzos, venciendo innumerables obstáculos, para así salir adelante en beneficio del sector de discapacidad y especialmente en el área del deporte.



Los logros que hemos alcanzado, incluyendo este prestigioso reconocimiento, han sido producto de un largo proceso de construcción en donde muchos han sido protagonistas y han puesto su granito de arena para que los deportistas sigan el sendero que los lleva hacia la cúspide, alzando con orgullo nuestra bandera tricolor.

Fuente: <http://www.comiteparalimpicocolombiano.org/nuevo/2010/05/ii-244/>